



Registro de Decretos
Folio N° 1340

LA PLATA, 28 JUL. 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la señora MARIA FABIANA WYSOCZANSKI, mediante la cual solicita se la indemnice por los supuestos daños sufridos en un automóvil de su propiedad el día 30 de mayo de 2005, en ocasión de ser trasladado el mismo a la Dirección General de Control Urbano, y que diera origen al expediente administrativo nro. 4061-57633/05; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo expuesto a fs. 4 de las actuaciones, no existe elemento alguno más allá de los propios dichos de la presentante, que permita acreditar la existencia del hecho, que el mismo se haya producido en las circunstancias descriptas ni mucho menos que asista, a todo evento, responsabilidad alguna a esta Comuna en su hipotética producción;

Que tampoco acredita la presentante legitimación para peticionar en los términos del art. 10 de la Ordenanza General 267, ni surge del informe producido por la Dirección General de Control Urbano que se haya producido daño alguno en el vehículo en cuestión, durante su acarreo y/o depósito, ni que la reclamante haya efectuado manifestación o reserva alguna en tal sentido en oportunidad de retirar el vehículo;

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el reclamo impetrado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Recházase por improcedente el reclamo efectuado por la señora MARIA FABIANA WYSOCZANSKI, DNI. 21.544.262, en el expediente administrativo nro. 4061-57633/05, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Justicia de Faltas y Control Urbano.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

DR. JORGE ALBERTO SCARINO
Secretario de Justicia de Faltas
Control Urbano
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA